



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 01 de Marzo del 2024

VISTO: El expediente N° 1488, que contiene el OFICIO N° 036-2024-SP/RED DE SALUD PUNO, de fecha 19 de febrero del 2024 y MEMORANDUM N° 147-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 21 de febrero del 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, La presente Ley General de Vacunas, declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación. El Ministerio de Salud en su calidad de ente rector es el responsable de establecer la sectorización y el calendario de vacunación, así como de vigilar su cumplimiento. Para el programa de vacunación del Ministerio de Salud las vacunas, jeringas y equipos de cadena de frío que dicho Ministerio adquiera, estarán exentas del pago de derechos arancelarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprobó la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuyo objetivo general fortalecer la organización de la Red de Salud Puno, para enfrentar el riesgo ante la posible presentación de casos de Sarampión y Rubéola, articulando la intervención a nivel regional, fortalecer las capacidades del personal de salud a nivel provincial y local así como la preparación para el control de brotes por Sarampión y Rubéola, implementar actividades de intensificación de vacunación con la vacuna contra el Sarampión y Rubéola Parotiditis (SPR), priorizando distritos de elevado riesgo, en especial aquellos elevados flujo turístico comercial y de frontera incrementando las coberturas de vacunación ópticas en niños menores de 5 años a nivel de la jurisdicción de la Red de Salud Puno

Que de acuerdo a la solicitud según el OFICIO N° 036-2024-SP/RED DE SALUD PUNO, y autorizado con MEMORANDUM N° 147-2024-D/RED DE SALUD PUNO, la aprobación de "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL RIESGO DE PRESENTACION DE CASOS IMPORTADOS DE SARAMPION, RUBEOLA Y SINDROME DE RUBEOLA CONGENITA 2024"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 01 de Marzo del 2024



Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con Opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL RIESGO DE PRESENTACION DE CASOS IMPORTADOS DE SARAMPIÓN, RUBEOLA Y SÍNDROME DE RUBEOLA CONGÉNITA 2024" de la Red de Salud Puno, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución quince (15) páginas.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. Moises Huallata Manian
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
C.M.F. 66671